



DECRETO N° 17194

TEMUCO, 24 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 03.09.2025 presentada por MOIBAR GESTION LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Acta de notificación y control N°140, de fecha 11.09.2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente domicilio postal y tributario, según acta de notificación N°140 de fecha 11.09.2025, en donde se señala que existe patente vigente en el domicilio.

DECRETO:

1.- **RECHAZASE** la presente solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohíbase el funcionamiento de la actividad económica en el domicilio señalado.

Rol	: 2-29758
Actividad Económica	: DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
Código Actividad	: 471990
Clasificación	: POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial	: AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N°01000
Nombre Del Contribuyente	: MOIBAR GESTION LIMITADA
Rut	: 76.725.167-K
Nombre Rep. Legal	: MORALES PARRA YONATAN ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Solicitud N°	: 21
Fecha de rechazo	: 15.12.2025
Teléfono	: [REDACTED]
Correo electrónico	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a notificar al contribuyente de la medida decretada.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por existir patente comercial vigente en el domicilio señalado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFVAVN/pbf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 3160448